



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 206-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día Lunes 22 de octubre del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDOR AUSENTE POR FALLECIMIENTO

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Regidor Suplente
-------	------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	ProSecretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Dimas Álvarez, primo de la Máster Flory Álvarez, Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 203-2012 del 11 de octubre de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 203-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Trinidad Beita Chacón - Coordinadora P/Grupo Mensajeros de Amor
Asunto: Invitación a la Inauguración del Centro Diurno de Adultos Mayores mensajeros de amor de Lagunilla, el sábado 27 de octubre, a las 9:00 am. ☎: 2262920.

El Síndico Edgar Garro manifiesta que el Centro Diurno, su obra anda por 65 millones, y que solo la Municipalidad ha colaborado con este proyecto.

La Regidora Hilda Barquero felicita al Síndico Edgar Garro y a todos los que tienen que ver con ese proyecto, ya que con esto se ayuda al adulto mayor cuando quedan solos, ya que los mismos no deben estar inactivos y en este hogar los acompañan y les dan buena alimentación.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Lic. Luis Fernando Moya Mata - Presidente de la Asociación Sinfónica
Asunto: Solicitud de convenio de cooperación de la Municipalidad con la Asociación Sinfónica de Heredia, ya que el mismo vence el 31 de diciembre del 2012, por lo que solicitan una prórroga por otro período igual. ASH-P 057-12.

Texto del documento, suscrito por el Presidente de la Asociación Sinfónica, el cual dice:

"En nombre de la Asociación Sinfónica de Heredia, me complace hacer el más afectuoso saludo y agradecimiento, a la Municipalidad de Heredia, por la colaboración constante que ustedes brindan a nuestra Asociación.

Nuestro convenio de cooperación de la Municipalidad con la Asociación Sinfónica de Heredia, vence el día 31 de diciembre del presente año. Es por ello, que solicitamos una prórroga por otro periodo igual en virtud de que las prórrogas están previstas y acordadas en el convenio firmado. Es importante y así lo solicito por su digno medio al Concejo Municipal, que en el acuerdo de prórroga haya una mayor flexibilidad con el número de conciertos y otras presentaciones como son las camerata y los quintetos, cuando sean requeridos y que con el aporte municipal que se nos da, se puedan realizar sin problema alguno, con lo cual se hará un mayor aprovechamiento a los importantes recursos que esta honorable Municipalidad nos aportan en aplicación al convenio firmado.

Es importante para nosotros el poder agilizar esta prórroga lo más pronto que se pueda, dado que en diciembre próximo deberá procederse al nombramiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación y queremos estar con la personería vigente para la firma de la extensión del convenio mencionado".

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que en el convenio de la Sinfónica con la Municipalidad, indica que es solo para conciertos, por lo que se le solicitó al Licenciado Francisco Sánchez que se estudiara la posibilidad que no solo los conciertos se incluyeran en el convenio, sino con modalidad como las camerata y los quintetos.

La Presidencia indica que no le ve ningún problema que se incluya eso.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA, POR UN PERÍODO DE UN AÑO, EN VISTA DE QUE EL MISMO VENCE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.**
- INCLUIR LAS DISPOSICIONES DE QUE EN EL CONVENIO SE INCLUYA CONCIERTOS Y OTRAS PRESENTACIONES COMO SON LAS DE CAMERATA Y LOS QUINTETOS.**
- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALICE UN ADENDUM AL CONVENIO MENCIONADO.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite documento DAJ 970-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, sobre inspección de campo, suscrito por el Apoderado Generalísimo de la Institución Lucía. AMH 1366-2012.

Transcripción del documento DAJ 970-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"Se recibió copia de la transcripción de acuerdo **SCM-2549-2012** de la Sesión Ordinaria 200-2012, mediante el cual la Presidencia del Concejo remite copia del oficio suscrito por el señor Isaías Gómez Víquez quien solicita al municipio realizar una inspección de campo a efecto de levantar un

nuevo plano catastrado del inmueble 4-5376-000, se apruebe el levantamiento por parte del Gobierno Local y el recibo de la finca destinada a parque y se autorice al señor Alcalde Municipal a recibir a través de escritura pública el inmueble mencionado; al respecto le indico:

Previo a que se informe el acuerdo de autorizar al Señor Alcalde de la rúbrica de la escritura, esta Dirección recomienda girar instrucciones a los Departamentos de Ingeniería y Catastro para que elaboren el nuevo plano catastrado que deberá ajustarse a la medida real que posee el inmueble. No omito manifestar, que debe indicársele al Señor Gómez Víquez que corresponde a su representada cubrir los gastos de confección de la escritura pública mediante la cual se hará la donación del predio.

Por último, una vez se cuente con el plano, acuerdo del Concejo Municipal, debe el Señor Gómez Víquez ó su abogado presentar ante esta Dirección el proyecto de escritura con la finalidad de proceder a su revisión para de forma posterior sea firmado por el señor Alcalde.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1366-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 970-2012, SUSCRTO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **GIRAR INSTRUCCIONES A LOS DEPARTAMENTOS DE INGENIERÍA Y CATASTRO PARA QUE ELABOREN EL NUEVO PLANO CATASTRADO DEL INMUEBLE 4-5376-000, QUE DEBERÁ AJUSTARSE A LA MEDIDA REAL QUE POSEE EL INMUEBLE.**
- b. **INDICARLE AL SEÑOR GÓMEZ VÍQUEZ QUE CORRESPONDE A SU REPRESENTADA CUBRIR LOS GASTOS DE CONFECCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HARÁ LA DONACIÓN DEL PREDIO.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL PLANO, EL SEÑOR GÓMEZ VÍQUEZ O SU ABOGADO PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL PROYECTO DE ESCRITURA CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A SU REVISIÓN PARA QUE POSTERIORMENTE SEA FIRMADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local - CGR
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-IF-12-2012 sobre la actividad de la Auditoría Interna en el sector Municipal. **DFOE-DL-0949-2012. Oficio N° 10051.**

Parte de lo que interesa del informe N° DFOE-DL-IF-12-2012, suscrito por el Área de Servicios para el Desarrollo Local- Contraloría General de la República, el cual dice;

''

3 CONCLUSIONES

3.1 El presente estudio revela la existencia de problemas en las unidades de auditoría interna del sector municipal asociados al proceso de planificación de las actividades de auditoría. Esta situación les dificulta la ejecución de estudios que generen valor agregado a la gestión Institucional y al fortalecimiento del sistema de control interno de los distintos ayuntamientos y además, no les permiten demostrar un efectivo liderazgo en la protección de los fondos públicos asignados a esas corporaciones municipales.

3.2 Entre esos problemas destaca la falta de un plan estratégico y la definición de su universo auditable con base en un proceso continuo de valoración de riesgos, en detrimento de la integración estratégica de los objetivos de la administración y los de la auditoría interna. Esto en perjuicio de una asignación de prioridades de auditoría que facilite orientar los esfuerzos y los escasos recursos de esas unidades hacia las áreas estratégicas de la corporación municipal. Además, va en detrimento del valor agregado que se espera a la gestión institucional y al fortalecimiento del sistema de control interno de los distintos ayuntamientos.

3.3 También, predomina la falta de políticas y de un proceso sistemático establecido por escrito para el seguimiento de las recomendaciones, que le permita a la auditoría interna asegurarse de su oportuna y eficaz atención por parte de la administración municipal. En complemento, se infiere del análisis realizado, la presencia de debilidades en cuanto al aseguramiento de la calidad de sus procesos y productos, se nota la ausencia de un compromiso con el mejoramiento continuo, además que no se le da la importancia que merece el proceso de seguimiento de las recomendaciones.

3.4 Si bien, las auditorías internas del sector municipal, en su mayoría, enfrentan importantes desafíos para la realización de las labores de auditoría, se desprende del análisis efectuado por esta Contraloría General, la urgencia de que esas unidades de auditoría analicen su gestión de manera individual, en procura de garantizar que sus procesos se ajusten a las exigencias jurídicas y técnicas vigentes para el ejercicio de su labor y exista una garantía razonable de que sus estudios se enfocan de un modo estratégico y con una visión de largo plazo, en aquellas áreas o actividades más sensibles de la entidad, dentro de las que por su débil estado destaca la de control interno institucional.

3.5 Además, se requiere que utilicen los mecanismos establecidos por las normas legales y técnicas para justificar las necesidades de recursos y evidenciar el impacto que la carencia de éstos tiene en el cumplimiento de sus competencias. Esto es necesario, a fin de superar el

rezago que enfrentan muchas de esas auditorías en la dotación de recurso humano, financiero y tecnológico, no obstante, las responsabilidades que tienen a su cargo, producto de las nuevas y mayores responsabilidades asumidas por los gobiernos locales en los últimos años.

3.6 Ante este panorama, se puede afirmar que las circunstancias que aquejan a muchas unidades de auditoría interna de los gobiernos locales, han repercutido en su desempeño, así como en el aporte o valor público que se proporcionan a la entidad y a la ciudadanía.

3.7 En otras palabras, si bien es valioso el aporte que esas unidades realizan a la entidad y a la sociedad, no cabe duda de que dicha contribución puede ser mayor, más oportuna y eficiente, de manera que los servicios de auditoría logren en todos sus extremos, convertirse en una verdadera herramienta de cambio que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales y que a su vez, garanticen razonablemente a la ciudadanía que los recursos que les han sido conferidos a los funcionarios públicos de la entidad, se administran de manera eficiente y en apego al bloque de legalidad, procurando la satisfacción del interés ciudadano.

3.8 Así las cosas, urge que en el desarrollo de la actividad de las auditorías internas del sector municipal, se implementen medidas que conlleven no solo a subsanar las condiciones expuestas en este informe, sino que redunden también en una cultura comprometida con la calidad, el mejoramiento continuo y una rigurosa observancia de las normas para el ejercicio de la profesión y la auditoría en el sector público.

4 RECOMENDACIONES

4.1 Esta Contraloría General, con el propósito de impulsar avances efectivos en el desempeño de las auditorías internas municipales que, a su vez, se traduzcan en el logro de una gestión municipal más eficaz, eficiente, orientada a la satisfacción oportuna de las necesidades de sus ciudadanos y apegada al ordenamiento jurídico, considera que es de vital importancia que tales unidades de auditoría, posterior a su análisis particular, establezcan un plan de acciones para solventar los aspectos expuestos en este informe, respecto de las materias de planificación, la autoevaluación anual de la calidad, la documentación de los estudios, elaboración de los informes y el seguimiento de las recomendaciones.

4.2 Dicho plan se debe realizar con base en un análisis concienzudo de las situaciones que enfrentan particularmente cada unidad de auditoría interna en su quehacer diario, con el propósito de que se planteen soluciones efectivas, garantizando el estricto cumplimiento del marco legal y técnico definido para el ejercicio de la profesión de la auditoría interna en el Sector Público.

4.3 Aunado a ello, resulta importante que las autoridades municipales (Concejo y Alcaldía) se involucren y apoyen las iniciativas que proponga la auditoría interna, para que se dote, en el caso de que así se requiera y esté dentro de la capacidad financiera de la Municipalidad respectiva, en el corto y mediano plazo, de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para cumplir sus cometidos conforme el ordenamiento jurídico y técnico. Ello, observando la independencia funcional y de criterio que la normativa aplicable otorga a dichas unidades de auditoría.

4.4 Dicha propuesta se debe fundamentar en un plan estratégico debidamente conformado por esas auditorías internas, con fundamento en su universo auditable y la valoración de riesgos institucionales, y en observancia de criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Al respecto es pertinente que se concientice a ese órgano colegiado acerca de la importancia de contar con una unidad de auditoría interna fortalecida, que apoye los procesos estratégicos del ayuntamiento en el cumplimiento de los fines institucionales, lo cual a su vez le permitirá generar valor agregado a la gestión institucional y fortalecer el sistema de control interno.

4.5 Para estos propósitos, este órgano contralor considera conveniente y una sana práctica institucional, que exista una comunicación entre el Concejo y esa unidad asesora, en aras de lograr consenso y fomentar la armonía, lo cual redundará en un beneficio para la corporación municipal, todo en apego al ordenamiento jurídico y técnico.

4.6 Por último, es necesario valorar la posibilidad de establecer alianzas estratégicas entre las auditorías internas del sector municipal, que consideren, entre otras cosas, el intercambio de experiencias, procedimientos de trabajo y buenas prácticas para el ejercicio de la labor que la normativa vigente asigna a esas unidades de auditoría.

El Alcalde manifiesta que el conversó con la Auditora Interna y que una de las auditorías modelo es la de la Municipalidad de Heredia, ya que la misma salió muy bien.

La Regidora Maritza Segura señala que referente a lo de Control Interno, han venido trabajando bien y se ha estado trabajando con lo del Sevri.

El Regidor Gerardo Badilla indica que observó el informe, pero el mismo no le dice mucho, ya que pareciera que se quiere hacer llamada de atención a las auditorías de algunas municipalidades, no obstante, no conocemos que fue lo que encontraron en nuestra auditoría municipal de Heredia por lo que no podríamos preceder con las enmiendas, manifiesta que

comparte de que las acciones que competen a ese órgano colegiado es sobre nuestra auditora y no a todo el departamento de auditoría, pues el resto de personal está a cargo del Alcalde y si se trata de dictar algún tipo de medida se deberá dirigir a nuestra subalterna.

Manifiesta que normalmente los informes de auditoría son en muchas ocasiones fuertes y sirven para iniciar los procedimientos administrativos que al final terminan despidiendo personal, pero aquí eso no sucede y muchas veces se perciben muy ligeros.

Asimismo señala que se le podría solicitar a la Contraloría, que indique lo que se encontró de la Auditoría de este Municipio, para tomar las acciones correctivas, ya que no se puede decir cuál es el problema.

La Presidencia indica que piensa parecido al Regidor Badilla, y que se debe acatar lo indicado por la Contraloría y considera que se debería mandar a la Contraloría los informes de la Auditoría.

El Regidor Badilla señala que este es un trabajo que hizo la Contraloría y se debe acatar lo indicado.

La Síndica Nidia Zamora manifiesta que han estado trabajando con lo de la auditoría y considera que se ha venido trabajando muy bien en este tema.

El Regidor Mainor Meléndez indica que le preocupa los tiempos, y que visualizar dos o tres meses de las soluciones de los análisis que pueda hacer la auditoría, es mucho tiempo.

La Presidencia señala que este trabajo de revisión se les debe indicar que presenten el informe en un plazo de un mes.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME DFOE-DL-IF-12-2012, SUSCRITO POR EL GERENTE DE ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR LAS RECOMENDACIONES 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6, EMITIDAS POR EL ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL INFORME DFOE-DL-IF-12-2012.

b. SOLICITAR A LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, QUE TAL Y COMO SE INDICA, EN EL INFORME PRESENTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR MUNICIPAL, PRESENTE UN DIAGNÓSTICO INTERNO Y UN PLAN CORRECTIVO, PARA SOLVENTAR LOS ASPECTOS EXPUESTOS EN ESTE INFORME, RESPECTO DE LAS MATERIAS DE PLANIFICACIÓN, LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE LA CALIDAD, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS, ELABORACIÓN DE LOS INFORMES Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

b. SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ENVÍE LOS RESULTADOS CONCRETOS DE LA AUDITORÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-IF-13-2012, acerca de debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos en la Municipalidad de Heredia. [DFOE-DL-0951-2012 Oficio N° 10053.](#)

Parte de lo que interesa del informe n° DFOE -DL -IF-13-2012, el cual dice:

3 CONCLUSIONES

3.1 La Municipalidad de Heredia presenta problemas de confiabilidad, oportunidad y utilidad en lo que respecta a la calidad de la información contenida en el sistema de información tributario, el cual no garantiza que la información contenga las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, en detrimento de la calidad en la prestación y atención de los servicios que se deben proporcionar al contribuyente y en la efectiva percepción de los tributos por parte de ese ayuntamiento.

3.2 Las debilidades en el sistema de control interno asociado con las bases de datos para el cobro de los tributos, se evidencia en 20.327 propiedades subvaloradas, valores fiscales desactualizados en 22.159 casos, 831 inmuebles sin correspondencia alguna con las fincas inscritas en el Registro Nacional para ese cantón y un estimado de \$66 millones dejados de percibir durante el ejercicio económico 2012, producto de diferencias en el valor fiscal de los inmuebles.

3.3 Asimismo, la existencia de un pendiente de cobro asociado con 2.313 contribuyentes fallecidos, a los cuales se les asocia un adeudo por alrededor de ¢118 millones y, recursos en riesgo de prescripción cercanos a los ¢115 millones.

3.4 Estas situaciones exigen de esa Administración Municipal esfuerzos y acciones decididas, para abordar de una manera integral, sistémica y permanente la problemática evidenciada en este informe, a fin de corregir las debilidades existentes en la calidad de la información relevante, operada por sistemas de información automatizados y contenida en las bases de datos de ese ayuntamiento para el cobro de los tributos, las cuales de superarse, coadyuvarían para que ese gobierno local mejore su recaudación de ingresos, y que al final de cuentas se traduzcan en obras para el beneficio de la colectividad de ese cantón.

3.5 Por último, es claro que el cúmulo de debilidades asociadas a la calidad de la información referidas en el presente informe, obedecen, en su gran mayoría, a la obsolescencia de los sistemas informáticos en operación de la Municipalidad de Heredia. Sobre esta situación esa Administración no ha logrado articular exitosamente la ejecución de proyectos que persiguen la modernización de los sistemas informáticos de la Municipalidad.

3.6 Con respecto a la adquisición del nuevo Sistema Integrado Municipal, no se evidenció una fiscalización oportuna por parte de la Administración Municipal que permitiera determinar desviaciones o incumplimientos de los términos del contrato, lo que ha propiciado que después de 3 años y 8 meses de haberse suscrito el convenio, el sistema no cumpla con la totalidad de requerimientos necesarios para su eficiente funcionamiento.

4 DISPOSICIONES

4.1 De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo y en el término conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2 Este órgano contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

Al Concejo Municipal

4.3 En función de lo que establece el artículo 13 del Código Municipal, en el sentido de que son atribuciones del Concejo aprobar los presupuestos, dictar los reglamentos de la corporación, organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales, celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos que son de competencia del Alcalde, se gira la siguiente disposición a ese órgano colegiado:

4.4 Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese Concejo, las iniciativas que proponga la administración para el efectivo y oportuno cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General al Alcalde Municipal en el presente informe, de forma que se dote de los recursos necesarios (financieros, humanos, tecnológicos y logísticos), que permitan la implementación oportuna de las acciones propuestas, para con ello fortalecer la gestión tributaria de ese gobierno local.

Al Alcalde Municipal

4.5 Proceder a la depuración y actualización de la información almacenada en las bases del Sistema "SIIM", a efecto de subsanar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, las situaciones señaladas en este informe; relacionadas con problemas de integridad en la información, datos desactualizados e inconsistencias en la base imponible de bienes inmuebles. Para tales efectos, deberán remitir, al término del plazo otorgado para el cumplimiento de esta disposición, un informe con un detalle de las acciones ejecutadas y de los resultados alcanzados producto de las actividades de depuración y actualización. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de doce meses, contado a partir de la recepción de este informe. Ver puntos 2.1 a 2.7 de este informe.

4.6 Elaborar las políticas y directrices necesarias para asumir, con carácter prioritario, el inicio y mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización, así como el establecimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno, respecto de todas las actividades relacionadas con la gestión tributaria de esa Municipalidad. Esta disposición debe ser cumplida en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este informe, y ser sometida, cuando corresponda, a la aprobación del Concejo Municipal. Ver puntos 2.1 a 2.7 de este informe.

4.7 Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos de coordinación que se requieran, para que se actualicen, permanentemente, las características y valores de los inmuebles. Con atención especial, en aquellas propiedades cuyos valores fiscales no han sido actualizados en los últimos cinco años y en aquellos en que se hayan constituido gravámenes hipotecarios. Se deberá remitir un reporte de las fincas actualizadas, señalando el origen e incremento en su base fiscal. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de seis meses, contado a partir de la recepción de este informe. Ver puntos 2.4 al 2.7 de este informe.

4.8 Realizar las acciones de cobro correspondientes para recuperar las sumas registradas en las cuentas pendientes de contribuyentes fallecidos, cuentas en riesgo de prescripción o en aquellas donde no se han iniciado las gestiones de cobro administrativo. Para esos efectos, deberán presentar en el término de cuatro meses a partir de la recepción de este informe, un cronograma con la estrategia definida para la efectiva recuperación de los tributos. Además, remitir en el plazo de diez meses contado a partir de la recepción de este documento, un informe de avance con un estado de las cuentas puestas al cobro y un detalle de las sumas recuperadas. Ver apartes 2.8 al 2.13 de este informe.

4.9 Oficializar e implementar, con fundamento en el bloque de legalidad, la normativa interna vigente, con el propósito de adoptar y aplicar una metodología mediante la cual se estandarice y regule el para el desarrollo de sistemas. Esto con el propósito de que se regule lo pertinente y en futuros procesos de implementación de sistemas informáticos no se repitan situaciones como las comentadas en los puntos 2.14 al 2.23 de este informe. Para ello, se otorga un plazo de doce meses, contado a partir de la recepción de este informe.

4.10 Implementar un sistema de información con los niveles de seguridad y demás requerimientos técnicos que garanticen razonablemente la confiabilidad, la integridad y la exactitud de los datos y operaciones. Esta disposición debe ser cumplida en un plazo de veinticuatro meses, a partir del recibo de este informe. Asimismo, se debe remitir semestralmente a esta Contraloría General, informes sobre el avance en la implementación de dicho sistema. Ver los puntos del 2.14 al 2.23 de este informe.

Consideraciones finales

4.11 La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos antes fijados, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República. La Administración debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contado a partir de la sesión del órgano colegiado inmediata posterior al recibo de este informe, el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

4.12 De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra este informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán interponerse dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión del órgano colegiado inmediata posterior al recibo de la comunicación del informe, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

4.13 De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

El Alcalde explica que les daban cinco días para responder a la Contraloría el documento enviado y manifiesta que les dieron audiencia ya que no coincidían con lo que decía la contraloría, ya que no está de acuerdo con lo del título de debilidades.

Se indica que Heredia no ha cobrado 65 millones en Bienes Inmuebles, y que el analista no le dio el seguimiento que requería, asimismo indica que mencionan varios datos que están malos y así lo sacaron en el informe.

Señala que se les explicó punto a punto, indica que este asunto indigna mucho y se va a informar sobre el tema. Indica además que lo importante de esta gestión es que no hay nada que genere corrupción, indica que el señor Francisco Sánchez es Máster en economía y que este Municipio cuenta con muchos expertos muy buenos en esta materia.

Asimismo manifiesta que no van a interponer recurso, sobre ese asunto y que en cuanto al tema informático, se cometió un error y se va a pedir más tiempo, ya que se recibió el SIM y no se debió haber recibido, pero que se puede rescatar cosas muy importantes.

Considera que en otros aspectos no hay coherencia, se está dando apoyo en el tema de los nichos y propiedades, pero indica que con este tema se encargará la Licda. María Isabel Sáenz.

El Regidor Badilla indica que desea aclarar para mejor entendimiento, ya que se podría malinterpretar el informe de auditoría, pues lo que se indica en este informe es el resultado de un estudio pormenorizado con las pruebas de rigor comprendidas en un legajo y no se refiere a situaciones de incumplimiento o acciones mal encausadas por este Concejo las que señala, sino que son responsabilidad directa del señor Alcalde ya que lo que dicta la Contraloría es algo meramente objetivo y no subjetivo, aquí no tiene que ver con lo que se cree o piensa porque eso es política y esto son los informes de la Contraloría que se trabajan con evidencia, forman legajos, contemplan toda la evidencia, y esto no lo entregan a nadie a no ser que un tribunal lo solicite. De ahí que se entiende que no se le entregó al señor Alcalde la evidencia que él quería.

Señala que observando las leyes de la contraloría, se determinaron las pruebas y posiblemente se avocaron por medio de entrevistas en caso de ser necesarias para determinar, sustentar y redactar el informe, eso es lo que trabaja la auditoría, ya que la misma no es subjetiva sino objetiva, y considera que en la administración la parte política no es objetiva, ya que se externan criterios en trabajos de auditoría, y con esto se tienen pruebas, se presentan documentos para debatir, pero para ello los deben presentar la administración en caso de disconformidad por escrito y con sustento de pruebas. No se vale que el señor alcalde objete los informes de la Contraloría porque no le sirve el contenido de los mismos pero que a la vez no haya nada para demostrarle a la misma Contraloría que está equivocada, si está en desacuerdo creo que tiene todo un equipo de profesionales en la administración para que apelen y demuestran con las pruebas quien está equivocado.

Indica que se puede presentar apelación como bien lo ha dejado establecido la misma Contraloría en los puntos 4.2 y 4.3 del informe, caso contrario se les debe hacer un llamado de atención a los responsables.

Señala que otro punto, es el tema de pendientes de cobro ya que en el pasado supuestamente con el trabajo que la administración estaba haciendo de eliminar un rubro que era duplicado se estaría depurando el sistema pero ahora nos vienen señalando más problemas, por lo observado en el informe nunca se logra conciliar, también me llama la atención sobre el sistema de modernización del software y las solicitudes de ampliación de plazos que este mismo concejo aprobó desde la administración anterior, sobre todo porque aquí se invirtieron alrededor de 55 millones en los últimos 4 años y aún no logran integrar todos los departamentos para que funcionen en línea y de forma adecuada, ya ha pasado mucho tiempo y a la fecha seguimos esperando.

Pregunta cuál es la firma que se está haciendo cargo del cobro, y consulta esto porque hace alrededor de cinco años venía funcionando una firma legal que se encargaba de los cobros morosos y al municipio no le costaba nada la recuperación de la morosidad, más que un teléfono y un espacio de oficina, al final los honorarios los debía cancelar cada moroso a la firma, pero pareciera que ahora sí hubo una contratación en donde existe pago de honorarios a otra firma y me quedan dudas sobre el trabajo realizado precisamente por el resultado de este informe, a este concejo tampoco se han presentado a rendir cuentas sobre dicha morosidad.

El Alcalde responde que no tiene el nombre y aclara que cuando el manifestó el tema político, no es en el sentido de que el Regidor Badilla lo indica, indica que él averiguará el nombre de las personas que se le adjudicó el tema de los cobros.

Señala además que ya fueron a la Contraloría hacer las aclaraciones.

El Regidor Badilla indica que esta administración venía realizando gestiones de cobro, que no costaban nada al municipio, ya que esa empresa se encargaba de cobrar. Señala que salió una empresa adjudicada, pero considera que falta mucho ya que se debería revisarse el informe de la Contraloría, solo de esta forma se podía limpiar este asunto.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que se puede ver que en el informe de la Contraloría, se observa la óptica del Concejo, ya que los problemas se resuelven resolviendolos, ya que lo que se debe hacer es acatar las disposiciones de la Contraloría de lo que está pidiendo con el tema de la auditoría. Indica además que se tiene la percepción de que las auditorías son malas, y son buenas ya que con esto se trata de subsanar.

Indica que se debe tener a mano el cronograma de las fechas que indicaron en la Contraloría y de resolver este asunto ya que si se está en la capacidad de hacerlo. Señala que la Contraloría hace conferencia de prensa para indicar cuáles son las mejores municipalidades del país, y luego hace informes de estos casos, pero que se debe acatar y ajustar disposiciones que la Contraloría está emanando.

Señala que con el tema de la empresa venían cosas sobre señaladas y no entienden porque mandan informes a la Prensa si tienen potestad para hacer un llamado de atención.

La Presidencia indica que coincide con el Regidor Sánchez, se mencionó que tanto la Municipalidad de San Carlos, como la de Heredia son una de las mejores y se les hace un llamado de atención, por lo que se pregunta qué estará pasando con las otras Municipalidades.

El Regidor Minor Meléndez señala que el coincide con el Regidor Sánchez en que este asunto se debe resolver, pero también coincide con el compañero Gereardo Badilla, ya que es un profesional en el área y con justa razón y apegándose a los documentos. Indica que se detectaron errores, pero sin embargo este es un órgano deliberativo y por las declaraciones hechas es que se van a juzgar en el tiempo. Por tanto se debe externar su opinión al respecto y es muy importante que quede documentado, y considera que se debe hacer un manejo distinto de a lo que hace la prensa y buscar la forma de limpiar la cara de este municipio. Considera además que la Comisión de Gobierno y Administración debe tener un el plazo para definir las políticas que se solicitan por parte de la contraloría, para evitar repetir los errores.

La Regidora Catalina Montero indica que el asunto no es un contrasentido, las pruebas de dopaje se le aplican no a las que llegan de último sino a los ganadores.

De igual manera, al ser la Municipalidad de Heredia, una de las mejoras notas del ranquin de la Contraloría del año 2011, el ente contralor viene a verificar los resultados de la gestión, reportadas al SIM. Considera que el informe de la Contraloría se debe ver como una acción posterior que ayudará a rectificar algún aspecto de la gestión municipal.

El Alcalde señala que está de acuerdo con la posición de los Regidores Mainor Meléndez y Catalina Montero de que se debe resolver este asunto y cumplir con los temas.

El Regidor Rolando Salazar indica que porque se debe esperar que la Contraloría realice esos señalamientos, ya que si el Municipio sabe que existen estos asuntos se debe revalorar ya que es fácil de subsanar, y considera que no se debe esperar a la Contraloría.

El Alcalde señala que todo se resolverá de la mejor manera posible.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME N° DFOE-DL-IF-13-2012, REALIZADO POR EL ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, ACERCA DE DEBILIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS DE COBROS DE TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SE ACUERDA UNANIMIDAD:

a. APROBAR LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL AREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICAS 4.1, 4.2, LAS DISPOSICIONES AL CONCEJO MUNICIPAL 4.3, 4.4, AL ALCALDE MUNICIPAL 4.5., 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 Y 4.10 Y LAS CONSIDERACIONES FINALES 4.11, 4.12 Y 4.13.

b. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LAS DEBILIDADES DETECTADAS EN EL INFORME N° DFOE-DL-IF-13-2012, ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN Y UN CRONOGRAMA PARA ACATAR LAS DISPOSICIONES DETECTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN PLAZO DE 40 DÍAS.

c. INDICARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME, CUENTA CON EL APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DESTINAR RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO INDICADO.

d. MANIFESTARLE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, ESTÁ EN TOTAL DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL INFORME Y QUE LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (NÚMERO TELEFÓNICO 8835-4483, CORREO ELECTRÓNICO solisoto@costarricense.cr), ES LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO EL CONTACTO OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON ESA ÁREA, CON AUTORIDAD PARA INFORMAR SOBRE EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

d. TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, COPIA DEL INFORME, PARA QUE SE ACATE EL SEGUIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

e. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA COPIA DE ESTE ACUERDO PARA SEGUIMIENTO.

f. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia da la bienvenida a la Diputada Marielos Alfaro, que se encuentra presente.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que hay dos pendientes en la Asamblea Legislativa sobre los benemeritazgos de los señores Lalo Gámez y Víctor Manuel Elizondo y que no se ha obtenido respuesta.

La Diputada Alfaro, indica que averiguará en la Asamblea, lo que ha pasado con ese asunto.

La Regidora Catalina Montero señala que le preocupa mucho la carretera que pasa por Vara Blanca, ya que hace unos días estuvo en una reunión con vecinos y una representante del MOPT, quien indicó que se estaría realizando este año la colocación de alcantarillas, pero la carretera ni siquiera está presupuestada.

La Diputada Alfaro manifiesta que hará una reunión con el Ministro de Obras y Transporte para analizar este tema, e invita participar de esta reunión.

La Regidora Montero señala que algunas personas manifestaron preocupación porque el decreto de declaración de emergencia está por finalizar. Toda esta situación afecta significativamente la vida de esas comunidades, la economía, etc., por lo que solicita que se ejerza control político desde la Asamblea Legislativa, ante las autoridades del MOPT y la Comisión Nacional de Emergencia para que se disponga los recursos necesarios, para resolver de manera ágil las necesidades de Vara Blanca en ese sentido.

La Diputada Alfaro indica que este decreto se debe retomar, ya que no se ha hecho todo.

El Regidor Mainor Meléndez señala que le gustaría que lo invitaran a las reuniones, para analizar el tema de los puentes, ya que le preocupa el de Barva, Barreal y San Rafael.

La Diputada Alfaro manifiesta que se ha estado haciendo presión en esos temas, por lo que solicita que se indica que se comunicará con la Alcaldía, para hacer las coordinaciones.

El Regidor Herbin Madrigal indica que le preocupa el tema de los semáforos, ya que han habido varios accidentes y esto es muy preocupante y esto se debería aligerar.

La Diputada Alfaro señala que se reunirá con Jerarcas del MOPT y hacer control para que se resuelva este asunto.

La Presidencia agradece a la diputada Alfaro por la visita efectuada a este Concejo.

6. Asier Isusi Bilbao

Asunto: Solicitud de permiso para el evento que se realizara en el Palacio de los Deportes, con el Grupo Caifanes el 28 de octubre del presente año, de las 8:00 pm, a 12:00 pm. ☎: 8369/8275/88764230.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ASIER ISUSI BILBAO, PARA REALIZAR EL EVENTO MUSICAL EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CON EL GRUPO CAIFANES, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LAS 8:00 PM, A LAS 12:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal

Asunto: Informa que ya inició la investigación para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Resolución N° 186-2012-VI. **AIM-143-2012.**

Texto del documento AIM 143-2012, suscrito por la Auditora Interna Municipal, el cual dice:

"En cumplimiento al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en la Sesión N°200-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, les informo que esta Auditoría Interna ya inicio la investigación correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo en la Resolución N°186-2012-VI, relacionado con el establecimiento de la responsabilidad pecuniaria y/o disciplinaria de los funcionarios que participaron en la acciones u omisiones que llevaron acciones contrarias a la legalidad en el procedimiento de modificación presupuestaria 01-2008, en lo relativo a dar contenido económico al reconocimiento y pago de anualidades al Alcalde Municipal.

El Regidor Gerardo Badilla indica que efectivamente se dio a conocer el monto de cancelación, pero que no se indicó el monto de los intereses.

La Presidencia señala que solicitaron certificación para hacer la cancelación.

La Regidora Samaris Aguilar propone que la auditoría interna envíe los informes del Concejo Municipal directamente a cada uno de los Regidores.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA AUDITORÍA MUNICIPAL PARA QUE PRESENTE UN INFORME DE AVANCES EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- b. **TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO, COPIA DE ESTA ACUERDO.**
- c. **ENVIAR AL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COPIA DE ESTE ACUERDO Y DE LA NOTA EMITIDA POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- d. **SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SI YA FUÉ RECIBIDA LA CERTIFICACIÓN DE LOS MONTOS POR CONCEPTO DEL PAGO DE ANUALIDADES AL ALCALDE MUNICIPAL Y QUE PRESENTE AL CONCEJO MUNICIPAL EL COMPROBANTE DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Alt n°1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocerse documento presentado por el Lic. Alexander Ovares Rodríguez -Asociación Nacional de Educadores, en el cual solicita el visto bueno para realizar en el Palacio de los Deportes, el 24 de octubre, a partir de las 8:00 a, y hasta las 5:00 PM., por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Lic. Alexander Ovares Rodríguez - Asociación Nacional de Educadores

Asunto: Solicitud de visto bueno para realizar en el Palacio de los Deportes el día 24 de octubre del 2012, a partir de la 8:00 am y hasta las 5:00 pm.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEXANDER OVARES RODRÍGUEZ- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS MASIVOS, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, DONDE SE AUTORIZA A REALIZARSE EL CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL LICENCIADO ALEXANDER OVARES RODRÍGUEZ - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, PARA REALIZAR EL CONGRESO NACIONAL, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS 8:00 AM Y HASTA LAS 5:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Francisco Javier Sánchez Gómez- Director de Servicios y Gestión de Ingresos
Asunto: Remite solicitud de permiso de la señora Flor Carreras Jacob, representante de la empresa Interamericana de Producciones La Esmeralda S.A., para realizar un espectáculo musical con el cantautor José Luis Perales, en el Palacio de los Deportes, el sábado 03 de noviembre del 2012, DF 504-2012. ☎: 8384-7388 con Carlos Chaves..

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA FLOR CARRERAS JACOB, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INTERAMERICANA DE PRODUCCIONES LA ESMERALDA S.A., PARA REALIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL CON EL CANTAUTOR JOSÉ LUIS PERALES, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL SÁBADO 03 DE NOVIEMBRE DEL 2012, A PARTIR DE LAS 8:00 P.M.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos
Asunto: Remite solicitud de permiso del señor Oscar Al. Trestini Stoppa , representante de la empresa Main Event Producciones Costa Rica Ltd, para un espectáculo musical con el artista internacional "evanecense", en el Palacio de los Deportes, el martes 30 de octubre del 2012, a las 8:00 pm. DF 503-2012. ☎: 8384-7388 con Carlos Chaves..

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR OSCAR A. TRESTINI STOPPA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MAIN EVENT PRODUCCIONES COSTA RICA LTDA, PARA REALIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL CON EL ARTISTA INTERNACIONAL EVANECENSE, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL MARTES 30 DE OCTUBRE DEL 2012, A PARTIR DE LAS 8:00 P.M.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 36 COMAD

1- SCM-2230-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R.

Asunto: Remite copia de documento DAJ-740-2012 referente a resistencia por parte de la administración del supermercado Wall Mart y el personal de vigilancia, de hacer respetar los espacios de parqueo reservados a personas con discapacidad, y trato irrespetuoso a personas que han hecho reclamos sobre estos espacios.

El criterio de la dirección Jurídica hace referencia al principio de igualdad establecido en la ley 7600, enfatizando que considerar las necesidades de todas las personas constituye la base de la planificación de la sociedad para asegurar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Agrega el criterio jurídico que el control sobre el debido uso de los espacios de estacionamiento reservados a personas con discapacidad, en parqueos privados, le corresponde a la Dirección de Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y por lo tanto es ante esa dependencia que debe tramitarse las denuncias sobre estos asuntos.

Por lo tanto se acuerda.

Acuerdo: Instruir a la Administración para que envíe un oficio a la Dirección de Policía de Tránsito, comunicando las irregularidades que acontecen en ese parqueo a fin de que dicha dependencia inicie el procedimiento correspondiente; a la Administración de WallMart, recordando su deber legal de preservar las zonas en mención para uso exclusivo de personas con discapacidad; y a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad, informando sobre estos mecanismos e instancias de denuncia en caso de que se reciban otras quejas similares.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE UN OFICIO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO, COMUNICANDO LAS IRREGULARIDADES QUE ACONTECEN EN EL PARQUEO DEL SUPERMERCADO WALL MART, SOBRE HACER RESPETAR LOS ESPACIOS DE PARQUEO RESERVADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE DICHA DEPENDENCIA INICIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DE WALLMART, RECORDANDO SU DEBER LEGAL DE PRESERVAR LAS ZONAS EN MENCIÓN PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

C. TRASLADAR A LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD, INFORMANDO SOBRE ESTOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE DENUNCIA EN CASO DE QUE SE RECIBAN OTRAS QUEJAS SIMILARES.

d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- SCM-2229-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R.

Asunto: Remite copia de documento RC-1342-2012 referente a la fiscalización de la accesibilidad física a la hora de tramitar permisos de construcción, remodelación o ampliación de edificios y aceras; trámite de patentes y otras autorizaciones.

Acuerdo: Esta comisión recomienda discutir los argumentos planteados en este oficio por la Sra. Helen Bonilla, Jefa de Rentas y cobranzas, en la audiencia concedida en una sesión extraordinaria del Concejo, convocada para atender asuntos de cumplimiento de la ley 7600 en los servicios municipales.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **DISCUTIR LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN DOCUMENTO RC-1342-2012, POR LA SRA. HELEN BONILLA, JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS, REFERENTE A LA FISCALIZACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD FÍSICA A LA HORA DE TRAMITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS Y ACERAS; TRÁMITE DE PATENTES Y OTRAS AUTORIZACIONES, EN LA AUDIENCIA CONCEDIDA EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO, CONVOCADA PARA ATENDER ASUNTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 EN LOS SERVICIOS MUNICIPALES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- SCM-2010-2012

Suscrito por: Sra. Flory Álvarez R

Asunto: Remite documentos DEA 332-2012 y DEA 330-2012, suscritos por el Jefe de Estacionamiento Autorizado, enviado al Sr. José Cubillo Pérez Jefe de Tránsito de Heredia, referente a: solicitud de regulación de los vehículos que se estacionan en las aceras del cantón central de Heredia; y solicitud de regulación de los vehículos estacionados en acera por taller ubicado 100 norte de la POPS de San Francisco, y taller ubicado al costado norte de la Iglesia de San Francisco. En ambos casos por obstrucción de aceras que impide el paso de personas, principalmente las usuarias de silla de ruedas. Así mismo se incluye en este asunto los vehículos estacionados frente a la comandancia de Heredia en ambos lados de la calle, que están obstruyendo aceras, el paso de personas y la visibilidad para el cruce de vehículos en la calle nacional (esquina sur este de la comandancia) en el sentido oeste-este.

Acuerdo:

- a) Invitar al Señor Cubillo a una próxima reunión de la COMAD, a fin de explicarle ampliamente las implicaciones de estas situaciones y la importancia de que su representada actúe cuanto antes.
- b) Generar una instancia del Concejo a la Fiscalía para que resuelvan el asunto de los vehículos decomisados parqueados frente a la comandancia.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a) **INVITAR AL SEÑOR JOSÉ CUBILLO PÉREZ, JEFE DE TRÁNSITO, A UNA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMAD, A FIN DE EXPLICARLE AMPLIAMENTE LAS IMPLICACIONES DE REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ESTACIONAN EN LAS ACERAS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA; EN LA ACERA POR TALLER UBICADO 100 NORTE DE LA POPS DE SAN FRANCISCO, Y EL TALLER UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO Y LA IMPORTANCIA DE QUE SU REPRESENTADA ACTÚE CUANTO ANTES.**
- b) **GENERAR UNA INSTANCIA DEL CONCEJO A LA FISCALÍA PARA QUE RESUELVAN EL ASUNTO DE LOS VEHÍCULOS DECOMISADOS PARQUEADOS FRENTE A LA COMANDANCIA.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 58 Comisión de Hacienda y Presupuesto

PUNTO ÚNICO. TRASLADO NÚMERO SCM – 2593 – 2012. ASUNTO PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El Alcalde Municipal mediante oficio AMH – 1279 – 2012 remite el Proyecto de Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y servicios.

El documento trae el visto bueno de Director de Servicios y Gestión de Ingresos y de la Directora de Asuntos Jurídicos del municipio y tiene como objetivo cumplir con el deber de reglamentación establecido en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal; a fin de que el señor Alcalde Municipal pueda ejecutar egresos de la Municipalidad cuando se trate de gastos fijos y adquisición de bienes y servicios que estén bajo su competencia.

Esta comisión considera que el proyecto de reglamento cumple con su cometido por lo que estimamos oportuna su aprobación. No obstante es nuestro criterio que a fin de clarificar el fin de esta normativa resulta conveniente hacer las dos adiciones que se describen a continuación:

PRIMERA ADICIÓN: En el párrafo primero del artículo 4º, entre “fijos” y “establecidos” intercálese “que sean de su competencia,”.

SEGUNDA ADICIÓN: Agréguese un segundo párrafo al artículo 5º el cual debe leerse así “Las actuaciones que aquí se indican podrán ser ejecutadas por el Alcalde Municipal sin la referida autorización y hasta por el monto indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando se trate de actos que estén bajo su competencia de conformidad con el inciso e) del artículo 13 de la Ley 7794.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda aprobar el **Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal** con las dos adiciones aquí propuestas.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, de conformidad con lo que establece el inciso E) de los artículos 13 y 109 de la Ley N° 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, procede a reglamentar los límites sobre los gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia del Alcalde Municipal.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º—El presente reglamento regula la competencia del Alcalde Municipal para la autorización y ejecución de egresos Municipales, no sujetos a la autorización del Concejo Municipal.

Artículo 2º—Los egresos municipales se regulan por lo dispuesto por el capítulo V del Título IV del Libro del Código Municipal.

Artículo 3º—Para la ejecución de cualquier egreso que requiera formular la Municipalidad, serán aplicables los principios y procedimientos que para dicho fin y conforme a la cuantía del mismo, establezca la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento; las resoluciones, disposiciones y directrices que de manera vinculante dicte la Contraloría General de la República.

CAPITULO II

Competencia del Alcalde

Artículo 4º—El Alcalde autorizará y ejecutará, independientemente de su cuantía, los desembolsos correspondientes a los gastos fijos establecidos en el presupuesto municipal.

Para los efectos de este Reglamento, se entiende por gastos fijos todos aquellos desembolsos que sea preciso realizar por concepto de remuneraciones y cargas sociales del personal permanente, interino u ocasional que labore en la Municipalidad; las sumas que se paguen a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas por la prestación de servicios no personales o el uso de bienes muebles o inmuebles, la compra de materiales y suministros necesarios para el normal

desempeño municipal y los servicios que ésta brinda y las transferencias que por leyes específicas está obligada a realizar.

Artículo 5°—Además el Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el dos por ciento (2%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo.

Artículo 6°—En todo caso y previo a que el Alcalde Municipal autorice el pago o compromiso al que está autorizado, la Dirección Financiera deberá verificar que el Departamento de Proveeduría Municipal haya realizado y cumplido el procedimiento de contratación administrativa aplicable a cada caso, la existencia del expediente administrativo correspondiente que respalde la decisión de compra, contratación o compromiso, además que existe subpartida presupuestaria que ampare el egreso. Si la subpartida estuviere agotada o fuera insuficiente, el egreso no se realizará.

Es absolutamente prohibido, conforme el artículo 103 del Código Municipal, pagar un gasto o compromiso con cargo a una subpartida de egresos que corresponda a otra.

La infracción de lo antes dispuesto será motivo de responsabilidad del o los funcionarios que incurran en alguna irregularidad o desatiendan lo antes dispuesto y podrán ser sancionados en los términos del artículo 149 del Código Municipal, respetándose para ello el debido proceso que señala nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 7°— Corresponde a la Proveeduría Municipal realizar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que se autorizan en este reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el **REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

CAPITULO III

De los pagos municipales

Artículo 8°—Los pagos de la Municipalidad serán ordenados por el Alcalde y el funcionario responsable del área financiera y se efectuarán por medio de cheque o transferencia bancaria o cualquier otro medio aceptado por el sistema financiero nacional, los cuales serán expedidos por el contador municipal.

Los cheques serán firmados por el Tesorero y el Alcalde Municipal o por quien éste designe y autorice ante las entidades bancarias.

Artículo 9°—Todo pago será respaldado por la orden de compra emitida por la Proveeduría Municipal o contrato correspondiente. Dichas órdenes de compra o contratos, cumplirán con las formas y requisitos que las técnicas financiero-contables establezcan al efecto.

Artículo 10.—El Tesorero Municipal no realizará pago alguno sin orden del Alcalde Municipal o el funcionario responsable del Área Financiera, so pena de incurrir en causal de despido y las demás responsabilidades que se deriven de su conducta.

Artículo 11.—Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren dentro de tres meses siguientes a su expedición. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente su emisión. Este trámite podrá ser negado por la Municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rija para la obligación de que se trate.

Artículo 12.— Rige a partir de su publicación.

El Regidor Gerardo Badilla indica que se debería indicar que el 2% del presupuesto, recalcarlo que sea del programa de inversión.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

a. APROBAR EL REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL CON LAS DOS ADICIONES PROPUESTAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LAS CUALES SON:

1) PRIMERA ADICIÓN: EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4º, ENTRE "FIJOS" Y "ESTABLECIDOS" INTERCÁLESE "QUE SEAN DE SU COMPETENCIA,".

2) SEGUNDA ADICIÓN: AGRÉGUENSE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5º EL CUAL DEBE LEERSE ASÍ "LAS ACTUACIONES QUE AQUÍ SE INDICAN PODRÁN SER EJECUTADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL SIN LA REFERIDA AUTORIZACIÓN Y HASTA POR EL MONTO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE ESTÉN BAJO SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794.

b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PROVEEDURÍA, PROCEDA CON LA PUBLICACIÓN DE DICHO REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 29 de la Comisión de Obras

1- OFICIO SCM-2363 -2012

SUSCRIBE: MSc. Heidy Hernández Benavidez –Alcaldesa Municipal a.i.

ASUNTO: Remite copia de documento suscrito por la señora MSc. Guisselle Leal Gutiérrez, Presidenta de la ADI La esperanza, referente a la invasión del área de parque N° 1 de la comunidad

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se proceda a atender la denuncia como legalmente corresponda.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA ADI LA ESPERANZA, REFERENTE A LA INVASIÓN DEL ÁREA DE PARQUE N° 1 DE LA COMUNIDAD, A FIN DE QUE SE PROCEDA A ATENDER LA DENUNCIA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM- 2364 -2012

SUSCRIBE: Donald William Monroe Herrera.

ASUNTO: Solicitud de permiso para desfogue pluvial del futuro proyecto urbanístico en Mercedes Sur.

RECOMENDACIÓN

Se atiende a los señores Sergio Muñoz y Luis Fernando Cervantes del proyecto urbanístico (o Comercial) en Mercedes sur, ellos indican que desean que se les apruebe el desfogue para desarrollar un proyecto en ese sector, esta comisión le informa del acuerdo adoptado por este concejo con respecto a toda el área de influencia de las Quebradas Seca y Burío, sin embargo el Ing. Luis Fernando insiste en que las medidas pueden ser variadas para ese proyecto en particular.

Se le indica que en todo caso, debe aportar todos los estudios y requisitos correspondientes pero se le recalca de la existencia del acuerdo, por lo demás, queda a criterio de ellos si incurren en los gastos que conlleva hacer esos estudios.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE UNA SEMANA, SOBRE EL ESTUDIO INTEGRAL DE LA QUEBRADA SECA Y EL CUMPLIMIENTO DEL VOTO 4050.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- OFICIO SCM-2362 -2012

SUSCRIBE: José Ramón Prado Monterrey – Representante Legal.

INSTITUCIÓN: Construcciones Modulares de Costa Rica S.A.

ASUNTO: Remite la personería actualizada de Construcciones Modulares S.A

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del concejo y enviar una copia de la misma al departamento de Ingeniería para lo que corresponda.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

- 4- OFICIO SCM-2325 -2012
 SUSCRIBE: MSc. Magali Hernández Guzmán – directora Escuela La Gran Samaria.
 ASUNTO: Solicitud de inspección por aparente fuga de agua de la escuela.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dejar para conocimiento ya que este asunto ya fue atendido por ésta comisión.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

- 5- OFICIO SCM-2329 -2012
 SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
 ASUNTO: remite copia de documento DAJ-751-2012 referente a petición presentada por el Comité Portal del Valle.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el DAJ-751-2012, específicamente la recomendación que indica: “En vista de lo antes dicho, en la medida que la ayuda que se solicita recae sobre áreas públicas del residencial Portal del Valle, es decir sobre áreas que se le está dando el destino de públicas y consta en el Mapa Oficial del Residencial, la Municipalidad puede destinar recursos públicos para su conservación y mejora, independientemente de que estén o no inscritas como tales a favor de la Municipalidad en el Registro Público de la Propiedad Inmueble”. Que el mismo sea aplicado para todas las urbanizaciones del Cantón Central que mantengan la misma situación que la Urbanización Portal del Valle.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL DAJ-751-2012, ESPECÍFICAMENTE LA RECOMENDACIÓN QUE INDICA: “EN VISTA DE LO ANTES DICHO, EN LA MEDIDA QUE LA AYUDA QUE SE SOLICITA RECAE SOBRE ÁREAS PÚBLICAS DEL RESIDENCIAL PORTAL DEL VALLE, ES DECIR SOBRE ÁREAS QUE SE LE ESTÁ DANDO EL DESTINO DE PÚBLICAS Y CONSTA EN EL MAPA OFICIAL DEL RESIDENCIAL, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS PARA SU CONSERVACIÓN Y MEJORA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTÉN O NO INSCRITAS COMO TALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE”. QUE EL MISMO SEA APLICADO PARA TODAS LAS URBANIZACIONES DEL CANTÓN CENTRAL QUE MANTENGAN LA MISMA SITUACIÓN QUE LA URBANIZACIÓN PORTAL DEL VALLE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 6- OFICIO SCM-2328 -2012
 SUSCRIBE: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranzas.
 ASUNTO: Solicitud de que se realice inspección y coordinar un operativo del local comercial denominado Pollo Alegre.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento y seguimiento.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

- 7- Nota sin Nº de oficio con fecha 12 de setiembre del 2012.
 SUSCRIBE: Ania Iveth Grajales Quirós y otros vecinos – Urb. Radial 2. Guararí.
 ASUNTO: Solicitud de inspección por hueco en la calle del cual emanan malos olores.

RECOMENDACIÓN

Se visita el lugar y se observa un trabajo realizado por la ESPH que aparentemente ya reparó la situación.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se revisen los posos del alcantarillado pluvial en ese trayecto ya que aparentemente éstos se encuentran obstruidos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE ANIA IVETH GRAJALES QUIRÓS Y OTROS VECINOS – URB. RADIAL 2. GUARARÍ, SOBRE INSPECCIÓN POR HUECO EN LA CALLE DEL CUAL EMANAN MALOS OLORES, A FIN DE QUE SE REVISEN LOS POSOS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN ESE TRAYECTO YA QUE APARENTEMENTE ÉSTOS SE ENCUENTRAN OBSTRUIDOS.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8- OFICIO SCM-2327-2012
 SUSCRIBE: Inés Sánchez Zamora
 ASUNTO: Manifestaciones de vecinos que están de acuerdo de que la señora Inés Sánchez Zamora obtenga el permiso de patente comercial para una verdulería y frutería, localizada de la Escuela de la Aurora 25 metros oeste, casa G-07.

RECOMENDACIÓN

Esta solicitud queda pendiente del informe de la Geógrafa Kembly Soto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO OCHO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

9- OFICIO DOPR-IM- 1253-2012

Solicitud de aprobación del proyecto San Francisco Condominio, costado sur del Boulevard, del propietario Banco Improsa S.A. documentación presentada.

- 3 Juegos de Planos Constructivos originales.
- Contrato OC-568737 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se registra al profesional responsable del diseño y dirección técnica de la Obra a la Ing. Elena Solano Siles con el número de registro ICO-9509.
- Oficio SCM-0221-2012 donde el Concejo Municipal, con fecha del 03 de Febrero del 2012 en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria cero ciento cuarenta y tres- dos mil doce, otorga la aprobación del desfogue pluvial bajo la modalidad y figura legal de condominio.
- Resolución No 1038-2012-SETENA (EXPEDIENTE D1-7199-2012-SETENA), del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones Secretaría Técnica Nacional Ambiental, donde se otorga la Viabilidad Ambiental del proyecto.
- Oficio DOPR-US-032-2012, Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, certifica la solicitud de uso de suelo, con fecha de 12 de Enero del 2012 de la propiedad del Banco Improsa S.A. (plano catastro H-1530001-2011), como aprobada, para la construcción de condominio habitacional.

- Adjunta plano catastro del propietario Banco Improsa S.A., con un área de 45.639 m2, con folio real 042394-000.
- Oficio 2110-012-2012, de la Unidad Estratégica de Negocios de Transporte de Electricidad (ICE) hace constar al plano catastrado H-1530001-2011 no es afectado por paso de líneas de transmisión 138 o 23D Kv
- Oficio CN-ARS-H-1318-2012, del Área Rectora del Ministerio de Salud, en el se resuelve aprobar la solicitud de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y Operación de Sistema de Aguas Residuales 31545-S y el Reglamento de Creación de Canon de Vertidos 34431-MINAE
- Oficio CU-006-2012, de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, hace constar que la finca según folio real de matrícula 42394-000 el plano H-1530001-2011 cuenta con disponibilidad de agua potable para satisfacer su desarrollo. No obstante debe instalar una tubería de 100mm de diámetro para abastecer satisfactoriamente este sector. La ESPH S.A cuenta con disponibilidad de energía eléctrica para abastecer el proyecto, sin embargo el desarrollador deberá asumir la construcción de la red eléctrica interna.
- Oficio DPV-OF-9107-11, del Departamento de Previsión Vial del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), en donde se indica que la propiedad no se encuentra afectada por ningún proyecto vial de ese ministerio.
- Oficio SCM-0221-2012, de la Secretaria del Concejo Municipal, en el cual se indica la aprobación del desfogue pluvial para el proyecto San Francisco Condominio.

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto San Francisco Condominio y autorice al Departamento de Ingeniería a extender el permiso de construcción correspondiente.

Esta Comisión recomienda autorizar a la Administración a fin de que el Departamento de Ingeniería otorgue el respectivo permiso de construcción al proyecto San Francisco Condominio.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO NUEVE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA OTORGUE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO SAN FRANCISCO CONDOMINIO**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10- OFICIO DOPR-IM-1256-2012

Solicitud de aprobación del proyecto Condominio Horizontal Residencial Comercial Terrafé, del propietario Banco BCT S.A, costado este del tránsito en Ulloa, documentación aportada por el interesado:

- *3 Juegos de Planos Constructivos originales.*
- Contrato OC-554222 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se registra al profesional responsable del diseño y dirección técnica de la Obra , el Ing. Fernando Padilla Sibaja con el número de registro IC-4138
- Oficio DOPR-IM-0861-2011 donde el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Heredia, con fecha del 03 de Octubre del 2011, otorga el alineamiento solicitado por el propietario Banco BCT S.A. para el plano catastrado H-1301417-2008, ubicado en Santa Cecilia, en donde se indica respetar un derecho de vía noreste de 17.00m y al este 14.00m.
- Oficio DVP-OF-5080-12 donde el Departamento de Previsión Vial, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) donde se refiere por solicitud del Banco BCT S.A al plano catastrado H-1301417-2008, ubicado en Santa Cecilia, resuelve que el proyecto no se encuentra afectado por ningún proyecto Vial de este Ministerio.
- Oficio DGIT-ED-5303-2012, de la Dirección General de Ingeniería de Transito del MOPT, en donde se indica que no se tiene ninguna objeción con la puesta en operación del

proyecto y se aclara que el mismo deberá colocar las señales de información para orientar a los conductores de los cambios de vialidad dados en los alrededores.

- Resolución N°0517-2012-SETENA, donde se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Proyecto Condominio Horizontal Residencial Terrafé, y se le otorga la Viabilidad Ambiental al proyecto.
- Se adjunta el Plan de Arborización de Áreas Verdes y de Juegos Infantiles por parte del propietario, en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia.
- Los planos cuentan con los vistos buenos de las siguientes instituciones: INS (Cuerpo de Bomberos) y del INVU.
- Oficio SCM-1396-2012 de la Secretaria del Consejo Municipal, en el cual se indica que el desfogue pluvial solicitado por la Empresa "Cafetalera Nosara S.A" se encuentra vigente al día de hoy, según solicitud del señor Roy Soto Arguedas representante legal de Terrafé el día 14 de junio del 2012.
- Oficio SCM-0907-2011, de la Secretaria del Concejo Municipal en donde se aprueba el desfogue pluvial a la propietario Cafetalera Nosara S.A.
- Oficio CU-066-2012, por parte de la ESPH en donde se acuerda aprobar la dotación de servicios de agua potable y energía eléctrica.
- Oficio DOPR-US-1121-2012 de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, en donde se indica que el uso de suelo es conforme para el proyecto solicitado.

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el Condominio Horizontal Residencial Comercial Terrafé y autorice al Departamento de Ingeniería a extender el permiso de construcción correspondiente.

Esta Comisión recomienda autorizar a la Administración a fin de que el Departamento de Ingeniería otorgue el respectivo permiso de construcción al Proyecto Condominio Horizontal Residencial Comercial Terrafé.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DIEZ EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA OTORQUE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL TERRAFÉ.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11- OFICIO DIM-1257-2012

Solicitud de aprobación del proyecto Condominio Altos de Heredia, del propietario Proyectos Altos de Heredia, LTYLA S.A., 25 metros oeste de Coopelibertad documentación aportada por el interesado:

- Dos Juegos del Plano Constructivo del proyecto.
- Contrato OC-562023 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, donde se registra al profesional responsable del diseño y dirección técnica de la Obra con el número de registro A-4049.
- Oficio DOPR-US-1656-2011 de la Dirección de Operaciones, suscrita por la Ing. Lorelly Marín Mena, con fecha del 28 de julio del 2010, donde certifica de acuerdo con lo establecido en el decreto N. 34728-S, como aprobada la ubicación de la planta de tratamiento.
- Oficio DOPUS-760-2008, Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, donde se otorga el uso de suelo, en la propiedad de 3-101-472368 S.A. (plano catastro H-1285815-2008), como aprobada, para la construcción de condominio residencial vertical.
- Resolución No 1446-2012-SETENA (EXPEDIENTE D1-799-2002-SETENA), del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones Secretaría Técnica Nacional Ambiental, donde se otorga la Viabilidad Ambiental del proyecto.
- Oficio SGDEA-1882-2012-SETENA, del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones Secretaría Técnica Nacional Ambiental, donde se aprueba la construcción del cabezal de desfogue.
- Oficio 2110-563-2011 del Instituto Costarricense de Electricidad donde hace constar que la propiedad que indica el plano catastrado H-1285815-2008, no se encuentra afectada por el paso de líneas de transmisión 138 o 270 Kv.
- Oficio DOPR-IM-0751-2011, del Departamento de Ingeniería, donde otorga el alineamiento a la propiedad con plano catastrado H-1285815-2008.
- Oficio CU-048-2010 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., donde hace constar que el proyecto, con plano catastro H- 1285815-08, podrá disponer de 120 servicios de agua potable y energía eléctrica.
- Oficio CU-035-2011 Empresa de Servicios públicos de Heredia S.A., donde hace constar mediante una certificación, el 11 de marzo del 2011, que se aprueba el incremento de 120 a 150 servicios.

- Oficio DGAC-IA-RA-0171-2012 de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha del 21 de febrero del 2012, donde hace constar que la propiedad que indica el plano catastrado H-1285815-2008, se localiza fuera de las áreas de influencia de cualquier aeródromo, por lo tanto se autoriza la altura máxima de 1290 msnm.
- Oficio CN-UAC-712-2011 donde el Ministerio de Salud, con fecha del 22 de noviembre del 2011, otorga la aprobación del proyecto planta de tratamiento Condominio Altos de Heredia.
- Oficio SCM-0423-2012 donde el Concejo Municipal, con fecha del 23 de febrero del 2012 acuerda en la Sesión Ordinaria numero Ciento cuarenta y siete- dos mil doce, otorga la aprobación del desfogue pluvial para el Proyecto Altos de Heredia.
- Oficio CBCR-009899-2012-INB-00554 donde el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con fecha del 23 de marzo del 2012, otorga la aprobación de que la separación entre las salidas del proyecto es adecuada y que todas deben abrir en el sentido de la evacuación.
- Oficio DPV-OF-4110-09, del Departamento de Previsión Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en donde indica que dicha propiedad según plano catastrado H-1285815-2008 no se encuentra afectada por ningún Proyecto Vial de este Ministerio.

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto Condominio Altos de Heredia y autorice al Departamento de Ingeniería a extender el permiso de construcción correspondiente.

Esta Comisión recomienda autorizar a la Administración a fin de que el Departamento de Ingeniería otorgue el respectivo permiso de construcción al *proyecto Condominio Altos de Heredia*.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO ONCE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA OTORQUE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO CONDOMINIO ALTOS DE HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N°2. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Invitación a Charla Instituto Costarricense sobre Drogas, 2) Denuncia por basura acumulada, 3) Moción de la Presidencia para cancelar credenciales, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Lic. Román Chavarría- Instituto Costarricense sobre Drogas
Asunto: Invitación a charla sobre el accionar de la Unidad de Inteligencia Financiera , el 25 de octubre de 8:00 am a 4:00 pm.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR A LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, LA INVITACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2012, DE 8:00 AM A 4:00 PM, EN LAS INSTALACIONES DEL ICD, SOBRE EL ACCIONAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ASISTA A DICHA CHARLA, UNA FUNCIONARIA DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) Lorena Salgado - Comité La Calle La Modelo
Asunto: Denuncia basura acumulada en Condominios.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON RECURSOS MUNICIPALES, RECOJAN LA BASURA ACUMULADA EN LOS CONDOMINIOS: JENNY, LORENA PATRICIA, VILMA, GABRIELA Y MAYORGA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 3) Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de que se cancele las credenciales al Regidor Luis Baudilio Víquez, por fallecimiento.

Texto del documento, suscrito por el Licenciado Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

"De acuerdo a consulta realizada vía telefónica al Tribunal Supremo de Elecciones, sobre los trámites a seguir para que se nombre la persona que sustituirá al Regidor Luis Baudilio Víquez Arrieta, solicito que se tome el acuerdo respectivo comunicándole al Tribunal Supremo de Elecciones sobre el fallecimiento de dicho regidor y solicitarles que se le cancele las credenciales."

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SOLICITARLE AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, QUE SE CANCELE LAS CREDENCIALES DEL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ ARRIETA, POR MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, E INDIQUEN A ESTE CONCEJO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSTITUIRÁ AL REGIDOR VÍQUEZ ARRIETA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas. **Corrección de dos trámites de traslados e inclusión de beneficiarios que no se aprobaron. RC 1958-2012.**

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Informe de Autoevaluación de Control Interno y Seguimiento de Valoración de Riesgos. **SCM-2623-2012.**

COMISIÓN DE LA MUJER

Elizabeth Centeno Cascante - Secretaria de Formación y Capacitación UNDECA. Manifestaciones de las 14000 mamografías pendientes en el Hospital San Vicente de Paul. SEC 093- 2012. ☎: 2221-1138.

COMISIÓN DE MERCADO

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal. Remite documento RH 678-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos y la Encargada de la Seguridad y Salud Ocupacional, referente a la solicitud del señor Carlos Sánchez , propietario del tramo N° 1. AMH 1374-2012.

COMISIÓN DE OBRAS

Robert Arce Barquero. Solicitud de cambio de uso de suelo, en su propiedad Folio Real Matrícula 200314-000. ☎: 8844-3006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL

Club de Jardines de Heredia. Invitación a la inauguración de exposición estandar de flores 2012, el jueves 25 de octubre del 2012, a las 5:00 pm.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Edgar E. Bonilla Bolaños - Presidente ADI Barreal Traspaso de propiedades a la Municipalidad en Barreal, asimismo solicitud de audiencia para exponer proyecto. **ADIB-009-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, EL PUNTO DE QUE SE PUEDA HACER UN ESTUDIO DE USO DE SUELO CON EL OBJETIVO SI PUEDE SER UTILIZADO PARA LA CREACIÓN Y UTILIZACIÓN DE UN SKATEPARK. Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EL PUNTO DE QUE LAS PROPIEDADES EN BARREAL, PASEN A SER DE LA MUNICIPALIDAD .**

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DAJ-975-2012 respecto al proceso de Convenio de Cesión de Administración de Inmueble entre la Municipalidad de Heredia y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. **AMH-1348-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NUEVAMENTE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INDIQUE SI HAY AVANCES CON EL TRASPASO DEL TERRENO.**

Lilliam Fernández Segura - Urbanización Aprovia, casa N° 13. Solicitud de que el reductor de velocidad sea reubicado. ☎: 8797-2903/ urbanización Aprovia, Casa N° 13. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ - ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA ATIENDA E INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

Regidores del Partido Acción Ciudadana. Solicitud de que se le solicite a la administración para que informe sobre el cumplimiento de las metas con su respectiva liquidación presupuestaria, sobre incumplimiento de algunas de esas metas. FPAC-H03-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN MES INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESAS METAS Y SU RESPECTIVA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Correo de Fabiola Campos Picado - Secretaria Comité de Vecinos Jardines del Oeste. Solicitud de ayuda con tragante. comunidad.jardines@yahoo.es. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ PARA QUE ATIENDA CON URGENCIA E INFORME EN UN PLAZO DE 3 DÍAS.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional ANE. Solicitud de información sobre el caso del señor Jorge Hidalgo. Asimismo solicita que se le ofrezca por escrito una disculpa al compañero Alexander Ugalde, dado que fue introducido a un proceso disciplinario, siendo un error de la administración. ☎: 2257-8859. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE RECURSOS HUMANOS.**

Lic. Heiner Díaz Cabezas - Promotor Unidad de Desarrollo Organizacional - ANEP. Solicitud de préstamo de la Sala de Sesiones, el 09 de noviembre del 2012, a partir de las 13:00 horas, para llevar a cabo la reunión anual extraordinaria . ☎: 2256-2265

Lorena Salgado . Basura frente a farmacia. lacallemodelo@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE RECOJA DE INMEDIATO ESTA BASURA.**

VICE ALCALDÍA MUNICIPAL

Micaela Álvarez. Directriz N° 038- PLAN del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta N° 188 del 28 de setiembre de 2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS INFORME DETALLADAMENTE SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE HEREDIA.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Msc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal. Remite documento DAJ 996-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, en el cual remite el borrador del Reglamento de Dedicación Exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, con sus respectivas correcciones. AMH 1375-2012.

SRA. LOURDES FERNÁNDEZ MORA- VECINA DE MERCEDES NORTE. ☎: 2261-3296.

Msc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite documento DOPR-IM 1310-2012, suscrito por el Jefe de Inspecciones, sobre inspección solicitada por la Sra. Lourdes Fernández Mora - en el Condominio El Claretiano. AMH 1353-2012.

SEÑORES JUNTA DIRECTIVA ESPH S.A.- REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH S.A.

Regidores del Partido Acción Ciudadana. Solicitud de información a la Junta Directiva de la ESPH. FPAC-H-02-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH S.A. Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA ESPH S.A. PARA QUE PRESENTEN UN INFORME EN UN PLAZO DE UN MES.**

ADI BARREAL

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DAJ-965-2012 referente a áreas públicas que deben ceder los desarrolladores de los proyectos Vistas del Sol, Torres de Condominio Bella Vista y Francosta. **AMH-1356-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADI DE BARREL, PARA QUE COORDINE CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Resolución de recurso de revocatoria con apelación presentado por la señora Marjorie Soto Padilla en representación de la empresa Claro, contra el acto de la Dirección Operativa, DOPR-0954-2012. **AMH-1304-2012.**
2. Luis Froilan Salazar - Coordinador FEHEVI
Asunto: Agradecimiento por la extraordinaria colaboración en la solución de los problemas en el proyecto de Villa Paola.-

ASUNTOS ENTRADOS

1. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento OP 133-2012, suscrito por la Oficina de Planificación, en el cual remite informe de las partidas pendientes por liquidar de las Asociaciones de Desarrollo y Juntas Administrativas y de Educación . AMH 1362-2012.
2. MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 989-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de la ADI de Bernardo Benavides, sobre la posibilidad de que se instalen los servicios de electricidad, agua y cloacas en la casetilla del guarda, situada en la alameda 2. AMH 1364-2012.
3. Francisco Orozco Aguilar -Jefe de Estacionamiento
Asunto: Informa sobre el trabajo de demarcación, en la Urbanización Monte Seco. DEA-463-2012.
4. Álvaro Orozco V. - Presidente de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer
Asunto: Agradecimiento y manifestaciones de la labor que ha realizado la Junta de Educación de dicha Institución. Asimismo solicita que se les informe sobre el proceso de la auditoría, referente a las partidas municipales entregadas. ☎: 2263-0819.
5. Informe de la Comisión de Feria del Agricultor
6. Marvin Rodríguez - Viceministro de Economía, Industria y Comercio

- Asunto: Informe sobre el proceso de divulgación en materia en Mejora Regulatoria responsabilidad conferida por la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y trámites administrativos N° 8220. VM -OF 176-12. ☞: 2291-2069
7. Club de Jardines y Asociación de Historia de Heredia
Asunto: Invitación a Ciclo de Charlas del 2012, dedicado a la memoria del benemérito a la Patria y expresidente Lic. Alfredo González Flores, el 23 de octubre del 2012, a las 7:00 PM, en el Centro de Cultura y Museo Omar Dengo.
 8. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 20.
 9. Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP
Asunto: Manifestaciones de condolencias por el fallecimiento del Regidor Luis Baudilio Víquez. SG 11-13-0643-12. ☞: 2257-8859.
 10. Informe N° 59 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
 11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-947-2012 referente a solicitud del Comité El Mirador para que se instalen cámaras de vigilancia en el Polideportivo de la Comunidad de La Aurora. **AMH-1323-2012.**

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
ProSecretaria Concejo Municipal

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

far/mbo